



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

VISTO:

La CARTA N° 003-2023/IBRARQ.SUP, INFORME N° 084-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 242-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 017-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 096-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, INFORME N° 067-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 370-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2023-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDAV-CS-1, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO 28 DE JULIO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante CARTA N° 003-2023/IBRARQ.SUP, el Supervisor de Obra ARQ. LUIS ISRAEL BRAVO VILELA, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el programa de ejecución de obra CPM y cronograma valorizado de obra actualizados;

Que, con INFORME N° 084-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha de recepción 23 de enero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA, informa a la Gerencia Municipal, que el Supervisor ha realizado la revisión de los cronogramas actualizados de la obra con fecha de inicio 19 de diciembre de 2023 y culminación el 01 de abril de 2024, que representa el plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con MEMORÁNDUM N° 242-2024/MDAV-GGM, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación del cronograma;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 017-2024-GAJ-MDAV, de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita información sobre el plazo de inicio de ejecución de obra;

Que, con INFORME N° 096-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que la fecha de entrega de terreno es el 18 de diciembre de 2023, y que de acuerdo al artículo 176° numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución es al día siguiente de cumplidas las condiciones, computándose desde el 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante INFORME N° 067-2024-GAJ-MDAV, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para la aprobación mediante resolución de alcaldía del cronograma de inicio de obra;

Que, con MEMORÁNDUM N° 370-2024/MDAV-GGM, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución, por concepto de aprobación de cronograma actualizado de inicio de obra;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

Que, en el artículo 175° y 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. (...);

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

(...)

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que rige desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 01 de abril de 2024, que representa el plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2023-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDAV-CS-1**, del 05 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO 28 DE JULIO**, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI y Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026